

Requisitos para Exoneración de Bienes Inmuebles para Instituciones autónomas o semiautónomas creadas por ley.

- 1) Aportar certificación de la ley especial en la que conste la no afectación, haciendo mención del número y fecha de la Gaceta en que se publicó la misma. Además, el propietario registral.
- 2) Deberá el usuario tener actualizado sus datos en los registros municipales, y estar al día en el pago de todos los tributos municipales o con un arreglo de pago al día que no presente atrasos, así como tener al día sus deberes formales (declaraciones).